

TEMUCO,

24 MAYO 2019

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 22.05.2019; presentada por Gomez Martinez Christian Rodrigo.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4720
Código	: 107.909
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PORVENIR N° 713
Nombre Del Contribuyente	: GOMEZ MARTINEZ CHRISTIAN RODRIGO
RUT	: 9.109.811-3
Dirección Particular	: PORVENIR N° 713
Fecha de Solicitud	: 22.05.2019
Otorgación N°	: 118
Fecha	: 22.05.2019
Rol de Avalúo	: 1424 - 65

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

HAA/GFA/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)